



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente: **03/12**

Objeto: **SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

Localidad: **Rota (Cádiz)**



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

INDICE

I - ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.
 - 6.1. Aptitud y Capacidad.
 - 6.2. Solvencia.
7. Perfil de contratante.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones o solicitudes.
 - 9.1. Lugar y plazo de presentación.
 - 9.2. Forma de presentación.
 - 9.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
 - 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General.
 - 9.2.1.2. Carpeta 2: Documentación Técnica.
 - 9.2.2. Sobre nº 2 : Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
 - 9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
10. Selección del contratista y adjudicación.
 - 10.1. Recepción de documentación.
 - 10.2. Comisión Técnica.
 - 10.3. Certificación y calificación de documentos.
 - 10.4. Negociación del contrato.
 - 10.5. Clasificación de las ofertas.
 - 10.6. Documentación previa a la adjudicación.
 - 10.7. Adjudicación del contrato.
11. Formalización del contrato.

III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Responsable del contrato.
13. Ejecución del contrato.
14. Entrega de bienes.
15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
16. Seguros.
17. Plazos y penalidades.
18. Abono del precio.
19. Recepción.
20. Modificación del contrato.
21. Resolución del contrato.

IV - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

22. Prerrogativas de la Administración.
23. Jurisdicción competente y recursos.
24. Recurso especial en materia de contratación.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

V - ANEXOS

ANEXO I: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO III: SOBRE 1- CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Anexo III-A: Solvencia económica y financiera.

Anexo III-B: Declaración responsable de tener capacidad para contratar.

ANEXO IV: SOBRE 1- CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Solvencia técnica.

ANEXO V: SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

ANEXO VI: SOBRE 3 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VII: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

ANEXO VIII: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

.....oOo.....



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización del SUMINISTRO A QUE SE REFIERE EL ANEXO I.

En el anexo II se detallan las unidades e importes de los bienes a suministrar.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas.

3. Presupuesto de licitación y precio del contrato

El presupuesto de licitación del contrato será el que se indique en el anexo I, en el que se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En caso de que el valor estimado del contrato conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el anexo I, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

Si así se establece en el anexo I, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula o índices oficiales aplicables. En el supuesto de que no lo fuesen sólo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato por causa imputable a la Administración o

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 231 del TRLCSP.

El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el anexo II, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.

En el anexo I, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por 100 del precio total. En el anexo II se incluirá la relación de los citados bienes.

En el anexo I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del TRLCSP.

4. Existencia de crédito y financiación.

La presente contratación tiene **carácter plurianual** (cuarenta y ocho mensualidades) y su financiación se aplicará a los ejercicios y con las cuantías siguientes:

*** INSERTAR CUADRO AMORTIZACIÓN**

Anualidades del contrato: de 2013 a 2017.

El Plan Plurianual variará en función de la evolución del Euribor de referencia.

No obstante, conforme al artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas, que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

En dicho anexo se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato

6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

6.1. Aptitud y Capacidad

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el art. 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 del TRLCSP.

Se deberá acreditar, además, que la entidad licitadora es un ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD FINANCIERA DE CRÉDITO (EFC), que esté legalmente autorizada para formalizar contratos de arrendamiento financiero y está inscrita en el correspondiente Registro del Banco de España

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

6.2. Solvencia

a) Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se especifican en las cláusulas 9.2.1.1.d) y 9.2.1.2.a) del Pliego. Asimismo se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, el Excmo. Ayuntamiento de Rota podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

b) En el anexo IV podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, se indicará si los candidatos o licitadores, además de acreditar su solvencia deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos, se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223 g) del TRLCSP o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1 del TRLCSP para el caso de que se incumplan para el adjudicatario.

c) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

El órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del TRLCSP.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la Web Municipal, indicado en el anexo I del presente pliego.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación

El contrato de suministro se adjudicará por el **procedimiento negociado**, con o sin publicidad, de acuerdo con los distintos supuestos contemplados en los artículos 170 y 173 del TRLCSP. El supuesto concreto se especificará en el anexo I, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes o mejoras.

En el citado anexo se indicará la forma de tramitación del expediente.

En este procedimiento será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, conforme al artículo 178.1 del TRLCSP.

En el anexo V-A se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 140 del TRLCSP.

En el procedimiento negociado con publicidad el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En el procedimiento negociado en que no sea necesario publicar anuncios de licitación la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación. En su caso, se especificará en el anexo I.

9. Presentación de las proposiciones o solicitudes

Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 177.1 del TRLCSP, el órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales, así como en el perfil de contratante.

En los contratos cuyo valor estimado sea superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros, la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación sustituirá a la que debe efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En los restantes supuestos no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia de al menos tres empresas capacitadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones, así como en su caso las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en la invitación o en el anuncio.

En el anexo I se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente, a los efectos previstos en la normativa contractual.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante telegrama y fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición o solicitud de participación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición o solicitud de participación, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2 Forma de presentación de las proposiciones

- a) En aquellos casos en que el contrato de suministro se adjudique, según lo especificado en el anexo I, por procedimiento negociado con publicidad, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, una solicitud de participación, acompañada del sobre 1, firmado y cerrado de forma que se garantice el secreto de su contenido.
El órgano de contratación o, en su caso, la Mesa, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, pasará a las propuestas técnica y económica, en el sobre 2 y 3 firmado y cerrado, dentro del plazo que se señale en la propia invitación. Dicha invitación contendrá indicación del lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.
- b) En aquellos casos en que el contrato de suministro se adjudique, según lo especificado en el anexo I, por **procedimiento negociado sin publicidad**, los licitadores presentarán la documentación comprendida en los **sobres 1, 2 y 3**.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3.

La proposición económica y técnica se ajustará a los aspectos objeto de negociación que se contienen en el anexo V-A.

Tanto en los casos de procedimiento negociado con publicidad como en los negociados sin publicidad, en cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, e incluirá la documentación que a continuación se indica.

9.2.1. SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

Llevará la siguiente mención "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING", presentada por la entidad", con la firma del licitador o persona que le represente.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación:

Documento número 1: copia compulsada, notarial o administrativamente, del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, o en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que firma la proposición económica.

Documento número 2: En el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica española, deberá presentar original o copia compulsada de la ESCRITURA O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD debidamente inscrita en el Registro Mercantil, acreditativa de su capacidad de obrar que vendrá predeterminada por su objeto social.

A este respecto, sólo tendrán capacidad de obrar las entidades financieras de crédito que cita la Disposición Adicional Séptima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito.

Los documentos expresados se podrán aportar en formato original, copia auténtica, copia legitimada por Notario o copia compulsada por la Administración.

Los licitadores extranjeros de Estados miembros de la Comunidad Europea o de estados signatarios del acuerdo del Espacio económico europeo sólo deberán acreditar la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los otros empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un certificado expedido por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

Documento número 3: PODER DE REPRESENTACIÓN debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación.

Documento número 4: acreditación de la SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se deberá acreditar que la entidad es un establecimiento financiero de crédito (EFC), que está autorizado para formalizar contratos de arrendamiento financiero y que está inscrita en el Registro Especial de Establecimientos Financieros de Crédito del Banco de España.

Documento número 5: Declaración responsable de NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR previstas en el artículo 60 del TRLCSP 2011.

Documento número 6: Declaración responsable de HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Agencia Estatal Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Rota) Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL impuestas por las disposiciones vigentes.

Los licitadores extranjeros deberán aportar además una declaración de sumisión a los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

Documento número 7: Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56 del TRLCSP 2011, DE NO HABER SIDO ADJUDICATARIA O HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE LOS DOCUMENTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Documento número 8: La entidad licitadora deberá aportar una DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO a la que el Excmo. Ayuntamiento de Rota efectuará las correspondientes notificaciones

9.2.2. SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo VII del presente pliego:

a) La documentación que se indica en el anexo V.

Dicha documentación se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

b) Propuesta de mejoras.

En el anexo IX se establecerá sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de mejoras y si podrán tener o no repercusión económica.

Estas mejoras, en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato y se recogerán expresamente en el mismo.

9.2.3. SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La **proposición económica**, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo VI.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar, consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por los empresarios en sus ofertas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Excmo. Ayuntamiento de Rota estime fundamental para la oferta.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad, junto con la oferta económica, los empresarios seleccionados deberán incluir además el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.1.a).

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

10. Selección del contratista y adjudicación

10.1. Recepción de documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores que, junto con los sobres, remitirá a la Secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación o, en su caso, al órgano que gestione el contrato.

10.2. Comisión Técnica

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre 2.

10.3. Certificación y calificación de documentos

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de Contratación, u órgano que gestione el contrato, junto con el certificado de la persona encargada del Registro, se reunirá la misma o el órgano gestor, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

10.4. Negociación del contrato

En el anexo VII-A se establecerán los criterios de adjudicación sobre los que versarán los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.

Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

Si así se establece en el anexo I el procedimiento negociado se podrá articular en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, indicándose el umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso selectivo.

El órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las empresas participantes que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota
Unidad de Contratación
MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación hay que dejar constancia en el expediente.

10.5 Clasificación de las ofertas.

Concluida la fase de negociación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo VII-B, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

En el anexo VIII podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En tal caso se deberá dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista en el párrafo anterior.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1.1.h).
- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1.1.h).

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Una vez determinado el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 10.6 del presente pliego.

10.6 Documentación previa a la adjudicación.

Para realizar la adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, éste deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento a que hace referencia la cláusula 10.5, la siguiente documentación, que podrá ser expedida, si así se indica en el anexo I, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

a) Obligaciones tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009,



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por el **Excmo. Ayuntamiento de Rota** justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de información tributaria que se indica en la cláusula 9.2.1.1.f).

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo**, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Conforme al artículo 95, apartado 2º, del TRLCSP 2011, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva por las razones siguientes:

- La propia NECESIDAD DE INTERVENCIÓN EN DICHO CONTRATO DE UN ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, una entidad oficial de crédito, bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito. El arrendamiento financiero de un bien inmueble solo puede prestarlo una entidad financiera de crédito de las que cita la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, por lo que al operar éstas bajo control de autorización del Banco de España tienen ya acreditada su solvencia para poder concurrir a la adjudicación del contrato.

- Las entidades licitadoras para ser adjudicatarias de un contrato de arrendamiento financiero han de contar con la necesaria capacidad de obrar, predeterminada por su objeto social, lo que supone, que cumplan los REQUISITOS Y SUPEREN LOS LÍMITES establecidos por las disposiciones vigentes, en concreto, en la referida Disposición Adicional Séptima, apartado 8, de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito, y en el Real Decreto 771/1989, de 23 de junio

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

f) Otra Documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, que le reclame el órgano de contratación.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

10.7. Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por no cumplimentar éste el requerimiento, dentro del plazo señalado, para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 10.6 del presente pliego, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

11. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor, en el supuesto de procedimiento negociado con publicidad, haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el anexo I.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Excmo. Ayuntamiento de Rota podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

III - EJECUCION DEL CONTRATO

12. Responsable del contrato

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al contratista en el plazo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Rota asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El Ayuntamiento de Rota tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

14. Entrega de bienes

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a el Excmo. Ayuntamiento de Rota, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, el Excmo. Ayuntamiento de Rota será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder el contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista, salvo pacto en contrario.

15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento de Rota ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará al Ayuntamiento de Rota de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será de cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

- e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

16. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

17. Plazos y penalidades.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el anexo I, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de el Excmo. Ayuntamiento de Rota. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Excmo. Ayuntamiento de Rota por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

3. El anexo I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

18. Abono del precio

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento de Rota con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará, según se indique en el anexo I, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

19. Recepción

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 222 y 292 del TRLCSP.

Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el anexo I, y comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Excmo. Ayuntamiento de Rota a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 100.d y 298 del TRLCSP.

Transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

20. Modificación del contrato

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Ayuntamiento de Rota originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 299 del TRLCSP.

21. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la LCSP, así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos 3º y 4º de la cláusula 12 del presente pliego.

IV - PRERROGATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

22. Prerrogativas del Excmo. Ayuntamiento de Rota

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

23. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

24. Recurso especial en materia de contratación

Serán susceptibles de recurso especial siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rota, a 05 de abril de 2013
El Concejal Delegado de Protección Civil

D. Antonio Izquierdo Sánchez

**Ayuntamiento de Rota**

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**EXPEDIENTE Nº 03/12**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Nº Expediente:	03/12
Objeto:	Suministro de ambulancia de tipo asistencial con soporte vital básico para Protección Civil, mediante arrendamiento financiero o leasing, de acuerdo a las características que se determinan en el Anexo II.
Localidad:	Rota (Cádiz)
Perfil de Contratante:	www.aytorota.es

Presupuesto de Licitación (IVA excluido):	50.293,22 € <i>(Cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.)</i>
En letra (excluido IVA): CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS	
IVA: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS	10.561,58 €
Presupuesto Total (IVA incluido): SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS	60.854,80 € (IVA incluido)

Valor estimado: Coincide con el importe total (S/N) **SI**

En caso negativo motivar de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP:

Anualidades: La financiación se aplicará a los ejercicios 2.013 a 2.017, A dividir en 48 mensualidades más en su caso, la opción de compra.

48 MENSUALIDADES: Gasto Plurianual. Se asume el compromiso de consignar en los sucesivos presupuestos los créditos necesarios para afrontar los gastos conforme al artículo 174 del TRLRHL. La adjudicación y ejecución del contrato se encuentra sometido al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual, como es éste el caso, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Para garantizar el cumplimiento del referido precepto y el presente Pliego, con la aprobación del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Rota asume el compromiso de consignar en los presupuestos de los sucesivos años en los que el contrato se extiende, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven.

Resumen por años			
Años	Intereses	Capital Amortizado	Total Anual
1	1.698,42 €	14.440,26 €	16.138,68 €
2	1.237,67 €	14.901,01 €	16.138,68 €
3	762,22 €	15.376,46 €	16.138,68 €
4	271,60 €	15.867,08 €	16.138,68 €
Total	3.969,91 €	60.854,80 €	64.554,71 €

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

**Ayuntamiento de Rota**Unidad de Contratación
MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING****EXPEDIENTE Nº 03/12****CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO:**

Plazo: 48 mensualidades

El tipo de licitación será el siguiente, debiendo ofertar la entidad licitadora un tipo fijo y otro variable.

Si es fijo: un máximo de 5,25%

Si es variable: un máximo de EURIBOR + 2,60

El precio del contrato será el resultante del precio del remate.

El abono del contrato será a cargo de la aplicación presupuestaria municipal correspondiente.

Precio fijo de la opción de compra: una cuota (nº 49)

Comisión de Apertura: máximo 0,50%

Comisión de Cancelación: máximo 2,00%

Comisión de Estudio: no se establece.

Opción de compra: La opción de compra es automática en el momento de pago de la última cuota (la correspondiente a la nº 49).

En caso de no ejercitarse la opción de compra, y llegada la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento financiero, se extinguirá automáticamente y sin necesidad de requerimiento previo el derecho de usar el vehículo y el equipamiento adquirido, debiendo reintegrarse la posesión del mismo a la entidad financiera.

Revisión del Precio (S/N)	NO
Fórmula/Índice oficial:	

Financiación con Fondos Europeos (S/N)	NO
% cofinanciación:	Tipo de Fondo:
Código Eurofón:	

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones (S/N)	NO
---	-----------

(Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso):

Forma de Pago:	<p>___ pago único x ___ pagos parciales</p> <p>La entidad adjudicataria tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley y en el contrato y con arreglo al precio convenido. (art. 216 TRLCSP 2011)</p> <p>El abono del precio se efectuará con cargo a la aplicación correspondiente del Presupuesto Municipal, y se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la CCC designada al efecto por la entidad financiera adjudicataria. A tales efectos, se dividirá el importe de adjudicación en 48 mensualidades iguales, abonándose éstas en el plazo de sesenta días siguientes a la fecha de expedición de las facturas o de los documentos correspondientes que acrediten la realización total o parcial del contrato y previa conformidad por los servicios municipales correspondientes.</p> <p>La primera mensualidad se abonará conforme al párrafo anterior, facturándose a partir de la fecha de entrega de la ambulancia, para lo que se suscribirá la correspondiente acta de recepción.</p>
Plazo de	___ x ___ total ___ parcial



Ayuntamiento de Rota
Unidad de Contratación
MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

entrega:	Plazo de entrega: La ambulancia se suministrará en el plazo máximo de 60 DÍAS a contar desde la fecha e formalización del contrato, suscribiéndose la correspondiente Acta de Recepción que será firmada por los servicios municipales y por el suministrador .
-----------------	---

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio (S/N)	NO
Sujeto a regulación armonizada (S/N)	NO

Procedimiento de Adjudicación:	Negociado sin Publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Constitución Mesa de Contratación (S/N):	SI De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21 del REAL DECRETO 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, referido a la composición de la Mesa de Contratación, la misma quedaría presidida por la Sra. Concejala Portavoz del Equipo de Gobierno, e integrada por los siguientes vocales: el Sr. Concejala Delegado de Protección Civil, el Técnico de Contratación, el Interventor Municipal y el Secretario General de la Corporación, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano. Actuará como secretario de la Mesa el funcionario, o en su caso, empleado de la Unidad de Contratación.
Admisión de variantes o mejoras Art. 147 LCSP (S/N):	NO
(Indicar las variantes admitidas, en su caso):	
Fases sucesivas en la negociación (S/N)	NO

Garantías		
Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (S/N):		NO
Provisional:	3 % Importe de licitación	NO
Definitiva:	5 % Importe de adjudicación (excluido IVA)	NO
Complementaria:	x % Importe de adjudicación	NO
Garantía mediante retención en el precio (S/N):		NO
Plazo de garantía:		DOS AÑOS.

Precio más bajo como único criterio de adjudicación (S/N):	NO
Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:	NO

Presentación de certificado de asistencia técnica (S/N):	NO
Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía la calidad o de gestión medioambiental (S/N):	NO
Acreditación de la documentación previa a la Adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos	NO

**Ayuntamiento de Rota**

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING****EXPEDIENTE Nº 03/12****(10.8):****Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:**

El contrato no requiere publicidad.

Subcontratación obligatoria (S/N):**NO**

Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

Penalidades por cumplimiento defectuoso (S/N):**SI**

(Indicar, en su caso):

En el supuesto de cumplimiento defectuoso en la prestación objeto del contrato por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ayuntamiento de Rota podrá imponer la penalización consistente en detraer un 20% del precio del contrato.



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA AMBULANCIA

Prescripciones Técnicas del objeto del contrato

Las **prescripciones técnicas** de la ambulancia objeto del presente contrato, facilitadas por los servicios de Protección Civil, son las siguientes:

1. La distancia existente entre el suelo firme y el de la ambulancia ha de ser entre 600 mms mínimo y 650 mms máximo.
2. Cilindrada de 4 EURO V- 2200.
3. Peso máximo del vehículo de 3.500 Kg.
4. Aire acondicionado tempmatic.
5. Eje delantero reforzado.
6. Amortiguadores reforzados.
7. Techo elevado.
8. Módulo especial parametrizable.
9. Batería auxiliar reforzada.
10. Interruptor desconector batería auxiliar.
11. Cristales calorífugos.
12. Luces de balizamiento laterales.
13. Airbag para acompañante.
14. Ventana corredera delantera derecha puerta corredera.
15. Puertas delanteras abatibles 270º.
16. Ventanas en puertas traseras
17. Estribo en las puertas traseras.

ESTRUCTURA:

- 1 Cambio de ubicación depósito combustible.
- 1 Desmontaje-montaje cabina conducción.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

1 Refuer. Inter..carro en acero-L2H2.

La pintura del vehículo será de color amarillo RAL 1016, sobre fondo de imprimación blanco, para no alterar la percepción visual del RAL.

El piso de la zona asistencial debe estar instalado, de forma que su altura sea más baja que en el furgón estándar, a fin de mejorar las condiciones de subida y bajada de la camilla.

REVESTIMIENTO:

1 Piso antides. estanco en sure sep-azul-L2.

1 Revestimiento lat dcho-L2.

1 Revestimiento lat izdo-L2.

1 Revestimiento techo-L2H2.

1 Separador zona asist. c/ventana corr. Sprint-H2.

1 Zócalo en sure step azul zona sanitaria.

ACRISTALAMIENTO:

3 Papel translúcido blanco.

ILUMINACIÓN INTERIOR:

2 Foco halógeno orientable sobre camilla asistencial.

2 Plafón empotrado fluoresc. penumbra, 3 funciones.

CLIMATIZACIÓN:

1 2º Evaporizador a/a f,c, en ced. sanitar.t. alto.

1 Aislamiento termoacústico zona asistencial-L2.

1 Ventilador extractor.

ASIENTOS:

1 Butaca azul mi. fija asto. pleg.0 braz. cint.3p.

1 Butaca azul mi. rec. gir. ple. lat, dcho. bra. izd. cint.3.

MOBILIARIO:

1 Balda PVC horizontal en mueble colchón.

1 Balda PVC vertical en mueble lat. izdo. m. alt. c/bald.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

- 1 Encastre cam. palas+tabl. esp. bajo mueble acc. pta.l.
- 1 Mueble PVC 5 cajones en separador.
- 1 Mueble PVC arm. c/practibox-ampulario y encast. lavb.
- 1 Mueble PVC baúl-1 comp. en paso de rueda.
- 1 Mueble PVC en separador 2 botiquines horizontales.
- 1 Mueble PVC lat. izdo. encastre lavabo y papelera.
- 1 Mueble PVC lat. izdo. med. alt. c/balda.
- 1 Mueble PVC lat. izdo. p. rda. ubic. colchón-H2.
- 1 Mueble PVC lat. izdo. ubic. botellas de oxígeno_H2.
- 1 Mueble PVC lat. izdo. ubic. férulas.
- 1 Mueble PVC sup. lat. izdo. 1 pta. abat y metacrilat"larg.
- 1 Portasondas.
- 1 Puerta metacr. abat. en sup. mueble colchón.
- 1 Puerta metacr. abat. en sup. mueble lat. izdo. bot.02.
- 1 Tapa PVC en mueble lat. izdo. ubic. botellas oxígeno.

ASIDEROS Y PELDAÑOS:

- 1 Asidero en puerta lateral mod.2002-470MM/G/I/G:
- 2 Barra asidero techo mod.2002-920MM-90º/G/I/G.
- 1 Peldaño elect. horiz.700MM.en pta. corrd. mand. separa

CAMILLAS Y COMPLEMENTOS:

- 1 camilla autom.1.c.base lona TG240 alt. atac.60
- 1 colchoneta anatómica 2 p. camilla TG230, siendo dicha colchoneta y la base de la camilla de color azul.
- 1 Guía techo 1000MM.c/4 ganchos portasueros desp.
- 1 Portacamillas Trenoelenburg CD405-c/ bandeja desp.
- 1 Silla oruga de evacuación, modelo PS-160.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

1 Soporte bomba de infusión.

1 Soporte silla de traslados en paso rueda.

En la parte derecha, la zona de transportines deberá habilitarse como espacio para colocar una camilla de rescate, de forma que puedan transportarse dos personas a la vez, en un mismo traslado.

BOUTIQUINES Y COMPLEMENTOS.

2 Bolsas botiquín KCK o PRO-BASIC, color azul.

EQUIPAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN:

1 Colchón de vacío con bomba.

1 Juego de férulas rígidas de 4 unid.

1 Juego de férulas hinchables 4 unid.

1 Inmovilizador de columna infantil FERNO KED.

1 Inmovilizador de columna estándar FERNO KED.

1 Inmovilizador de cabeza PA7350, color naranja.

EQUIPAMIENTO MÉDICO:

1 Aspirador de secreciones 12 V. c/bat "V7PLUS/Bº.

1 Esfigmomanómetro "big-ben" a lateral.

1 Respirador manual adultos c/reservorio.

1 Respirador manual pediátrico c/reservorio.

1 Desfibrilador DESA semi-automático HS-1.

2 Pulsioxímetros HANHELD 3301.

EQUIPAMIENTO DE RESCATE:

1 Extintor de 6 Kg. con soporte.

1 Kit de excarcelación (4 piezas) en bolsa lona.

1 Camilla de cuchara FERNO 65.

1 Maletín equipado para oxigenoterapia E-430.

2 Cascos de rescate GALLET F2 con gafa, color blanco.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

OXÍGENO Y ACCESORIOS:

- 1 Aspirador de secreciones ventury toma directa.
- 2 Botella de oxígeno de 1500 L.
- 2 Caudalímetro humedecedor toma directa.
- 1 Manorreductor botella de oxígeno.
- 2 Soporte y botella oxígeno 110-140 Mod.2002.
- 3 Soporte inox. 2 tomas de oxígeno.
- 6 Toma de oxígeno en lateral izquierdo.

EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO:

- 1 Batería supletor 95 a. c/repart de carga y soporte.
- 1 Cargador de batería de 15 a. c/ sensor de cabina.
- 1 Convertidor cte. 700 W. Onda senoidal pura.
- 1 Desconectador de 2º batería auxiliar.
- 1 Entrada de cte. 220 V. 16 am. c/antiarr+u.control.
- 1 Indicador luminoso de puertas abiertas.
- 1 Indicador sonoro de marcha atrás.
- 1 Instalación eléctrica independiente standard "B".
- 1 Toma de corriente de 12 V. en lat. derecho. Parte trasera.
- 5 Toma de corriente de 12-220 V. lat. izquierdo.
- 1 Voltímetro analógico.

COMUNICACIONES:

- 1 Emisora y antena instalada vhf Motorola 5100, con frecuencias del servicio pre-programadas, con software y cables de programación.
- 1 Intercomunicador.
- 1 Sistema de Bluetooth Manos Libres en receptor de radio am-fm.

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación
MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA Y LUMINOSA:

- 1 Foco halógeno extr. standard c/soporte y toma 12V.
- 2 Linternas recargables y cargador, en cabina de conducción, mod. mag-lite mag charger.
- 1 Puente carenado 100 W. P12+Ate. c/meg.
- 4 rotativos y luces estroboscópicas delanteras y traseras
- 1 Rotativo halógeno ámbar trasero, ratón trasero y luces parametrales

EQUIPAMIENTO HIGIÉNICO:

- 1 Cuña y botella de plástico.
- 1 Dispensador de jabón, toallero y papelera.
- 1 Kontamed (contenedor para fungibles desechables).
- 1 Lavabo de A.B.S. con bomba sumergible.

OTROS:

- 2 Tira Practibox y barra co.

LEGALIZACIÓN:

- 1 Legalización e inspección técnica.

Lugar de entrega del suministro: la entrega de la ambulancia objeto del suministro mediante leasing, se efectuará en el Centro que el Excmo. Ayuntamiento de Rota designe, en perfecto estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de matriculación, transporte, instalación y entrega.

Rotulación de la ambulancia: la ambulancia objeto del presente suministro deberá entregarse por el adjudicatario debidamente rotulada en las puertas con los anagramas y leyendas siguientes:

- Escudos del Excmo. Ayuntamiento de Rota, Protección Civil Villa de Rota, Aspa Sanitaria y 112.
- Leyendas de "Ambulancia" , "Protección Civil Rota", "Ayuntamiento de Rota" y www.aytorota.es

Los detalles gráficos exactos, serán proporcionados por el Servicio de Protección Civil.

El Coordinador de Protección Civil

Juan M. García Sánchez



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO III-A. SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los siguientes criterios que se señalen:

* Se deberá acreditar que la entidad es un ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD FINANCIERA DE CRÉDITO (EFC), que esté legalmente autorizada para formalizar contratos de arrendamiento financiero y está inscrita en el correspondiente Registro del Banco de España.



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO III-B. SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN GENERAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ según Documento Nacional de Identidad nº _____ en
nombre, propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante
el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con el Ayuntamiento de Rota) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO IV. SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOLVENCIA TÉCNICA.

1.MEDIOS

La justificación de la solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes, previstos en el artículo 77 del TRLCSP.

* Deberán de acreditar que la entidad es un ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD FINANCIERA DE CRÉDITO (EFC), que esté legalmente autorizada para formalizar contratos de arrendamiento financiero y está inscrita en el correspondiente Registro del Banco de España.



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO V. SOBRE 2. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria de los bienes ofertados.

Consistente en un catálogo específico, descripciones y fotografías del vehículo ofertado, en el que deberá hacerse referencia a las especificaciones técnicas recogidas en el pliego de prescripciones, con indicación en su caso, de las mejoras propuestas.

2. Plazo de garantía de la ambulancia y equipamiento

3. Mejoras de la oferta presentada respecto de los requisitos exigidos

4. Plazo de entrega

5. Seguro de la ambulancia y equipamiento

6. Prestación de un servicio de asistencia técnica y mantenimiento o similar en la localidad

(los documentos núm. 2 al 6 coincidirán con los criterios técnicos que podrán ser objeto de mejora por el licitador)



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**ANEXO VI. SOBRE 3.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dña. _____ con
residencia en _____ provincia de _____ calle
_____ según Documento Nacional de Identidad nº _____
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato
denominado **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE
VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O
LEASING”**, con nº de Expediente **03/12**.

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la
prestación con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones
ofertadas, por la cantidad de (en letra y número)

_____ Euros (IVA excluido).

A esta cantidad le corresponde un IVA de _____ Euros, por lo que el
IMPORTE TOTAL, (IVA INCLUIDO), asciende a la cantidad de (en letra y número)

_____ Euros.

• **CONDICIONES DEL LEASING**

- Tipo de interés fijo:
- Tipo de interés variable:
- Comisión de Apertura:.....
- Comisión de Cancelación:.....

La entidad licitadora deberá indicar el precio o renta total del arrendamiento financiero o
leasing, debiendo aportar además un cuadro de amortización de los intereses.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que
sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.1 Criterios Económicos: Mejor oferta económica puntuará hasta 60 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1.1.1 Mejora en el tipo de interés del arrendamiento financiero con opción de compra o leasing.....40 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, puntuándose al resto de las entidades licitadoras de forma inversamente proporcional.

1.1.2 Menor Comisión de Apertura.....5 puntos

1.1.3 Menor Comisión de Cancelación.....5 puntos

1.1.4 Reducción importe de la opción de compra*.....10 puntos

**Por reducción del importe de la opción de compra, establecido en la cantidad correspondiente a la última cuota, hasta un máximo de 10 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la mayor reducción del valor residual (importe de la última cuota) y el resto de manera proporcional.*

1.2 Criterios Técnicos: Mejor oferta técnica puntuará hasta 40 puntos, conforme a la distribución siguiente:

1.2.1 Ampliación del plazo de garantía de la ambulancia y equipamiento. (Hasta 10 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la entidad con compromiso de mayor plazo de garantía y una puntuación de 0 puntos a la oferta que no ofrezca ampliación del plazo. Las restantes se puntuarán de forma proporcional a esos valores máximo y mínimo. *(El plazo de garantía a mejorar por los licitadores será el plazo de garantía mínimo establecido en el Anexo I).*

1.2.2 Mejoras de la oferta presentada respecto de los requisitos exigidos. (Se valorará 2 puntos por cada mejora propuesta hasta un máximo de 10 puntos): Se valorará los accesorios opcionales que se incorporen a la ambulancia y equipamientos, no contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin incremento económico de la cuantía de las ofertas y que mejoren sus condiciones técnicas.

1.2.3 Plazo de entrega: (Hasta 10 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la entidad con compromiso de menor plazo de entrega de la ambulancia y una puntuación de 0 puntos a la oferta que no ofrezca reducción del plazo. Las restantes se puntuarán de forma proporcional a esos valores máximo y mínimo. *(El plazo de entrega a mejorar por los licitadores será el plazo mínimo establecido en el Anexo I).*

1.2.4 Seguro de la ambulancia y equipamiento. (Se valorará 2 puntos por cada año que se otorgue, hasta un máximo de 8 puntos): Será objeto de valoración el seguro ofertado por el licitador para la ambulancia y equipamiento, haciéndose constar las características del seguro ofertado.

1.2.5 Prestación de un servicio de asistencia técnica y mantenimiento o similar en la localidad. 2 puntos

En caso de producirse empate en la puntuación total, se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

Unidad de Contratación

SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

EXPEDIENTE Nº 03/12

3. Otros requisitos...

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (S/N). **No**
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución - Art. 64.2 TRLCSP (S/N). **No**

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial a efectos del Art. 223.g) TRLCSP (S/N). **No**
- Penalidades en caso de incumplimiento (S/N). **No**



Ayuntamiento de Rota

Unidad de Contratación

MJAG

L250313

**SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA
PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING**

EXPEDIENTE Nº 03/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL CON SOPORTE VITAL PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO VIII. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

1. Exclusivamente a los efectos del calculo de la media aritmética de las proposiciones presentadas, se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas todas aquellas que supongan una baja superior al 20% del Presupuesto de Licitación.
2. Así mismo, en el caso de haber quedado admitidas a la licitación 5 ó más ofertas, y exclusivamente a los efectos del cálculo de la citada media, se excluirán las propuestas extremas, es decir la más alta y la más baja, o grupo de propuestas, siempre que las mismas se separen en más de 3 puntos porcentuales de las inmediatamente superiores o inferiores.

.....oOo.....